

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE ENERO DE 2018

No. 249

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican 4

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 2/2018 por el que se autoriza el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía de la Ciudad de México 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como inhábiles y se dan a conocer los días que se indican, del año 2018 y 2019, para los Trámites y Procedimientos que se indican, a cargo de la Dirección General de Servicios Legales y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 8
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de términos de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México; que se indican 10

Delegación Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los Barrios Santa Ana Norte, Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Sur, y la colonia La Conchita del Pueblo de Santiago Zapotitlán, de la Delegación Tláhuac, durante los días indicados 11

Continúa en la Pág. 2

Asamblea Legislativa

- ◆ Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determinan los días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de índole administrativo, judicial, laboral, constitucional (Juicios de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales) y electoral, relacionados con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los días de descanso para los trabajadores de la Asamblea, del periodo del 1° de febrero al 14 de septiembre de 2018 13

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Acuerdo A/001/2018 de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual se establecen días inhábiles y suspensión de plazos y términos, correspondientes al año 2018 y al mes de enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de la misma; asimismo, se declara la suspensión de plazos inherentes a los Procedimientos de Investigación de Quejas o Denuncias de las Visitadurías Generales, en los asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Unidad de Transparencia, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y del Servicio Profesional de este Organismo 16

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Movimiento Enérgico, S.A.P.I. de C.V. 19
- ◆ Podemex, S.A. de C.V. 20
- ◆ Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. 21
- ◆ Edictos 23



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL (JUICIOS DE AMPARO, ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES) Y ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO LOS DÍAS DE DESCANSO PARA LOS TRABAJADORES DE LA ASAMBLEA, DEL PERIODO DEL 1º DE FEBRERO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDOS

- I.- Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el apartado A, que el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales; asimismo, en la fracción II dispone que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México.
- II.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esa entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- III.- Que acorde con establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno integrada de manera plural en los términos de su Ley Orgánica.
- IV.- Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones.
- V.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el artículo 29 establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determina las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponde a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.
- VI.- Que existe un criterio interpretativo identificado con el número de registro 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que las celebraciones de carácter religioso propias de nuestra cultura e idiosincrasia, como semana santa y el día de muertos, son festejos públicos y evidentemente notorios, y en atención a que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras, las fiscales, permanecen cerradas, tales días deben tenerse como inhábiles y ser excluidos para efectos de computar los términos legales.
- VII.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre a conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellas en las que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- VIII.- Que de conformidad con los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional; y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, declaran como días inhábiles los días 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, 12 de octubre, 20 de noviembre y 25 de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores de los órganos jurisdiccionales o cuando no puedan funcionar por causa de fuerza mayor.

IX.- Que con el fin de dar seguridad y certeza jurídica, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Bajo los principios de plena equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia, la Comisión de Gobierno tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determinan como días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de índole administrativo, judicial, laboral, constitucional (juicios de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales) y electoral, relacionados con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los siguientes: el 5 de febrero; 19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 5 de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, todos de 2018. Durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos legales.

SEGUNDO. Serán días de descanso para los trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los siguientes días: el 5 de febrero; 19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo y 5 de mayo, todos de 2018.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO. Notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de enero dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

(Firma)

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE**

(Firma)

**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**

(Firma)

**DIP. JORGE ROMERO HERRERA
SECRETARIO**

**DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ
VELARDE CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

(Firma)

(Firma)

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
COORDINADOR DE LA COALICIÓN
PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

(Firma)

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS
CONTRERAS
INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

(Firma)

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ
INTEGRANTE

(Firma)

(Firma)

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO
INTEGRANTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA
INTEGRANTE

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE
